

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0005/04

**VISTO:**

Que el Departamento Ejecutivo ha efectuado mediante Expte. 50/04 la presentación de documentación perteneciente a gastos aún no abonados por el Municipio, según facturación presentada el 13/01/04 por la Cooperativa de Provisión de Electricidad de Coronel Dorrego Ltda., y correspondiente al consumo del último bimestre 2003 de energía eléctrica de las diferentes dependencias municipales y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Honorable Concejo Deliberante a la deuda del Ejercicio anterior 2003, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo proceda a su cancelación y contabilización (Art. 140° del Reglamento de Contabilidad).

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** en uso de las facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Reconócese la deuda de \$ 40.787,47.- (Pesos Cuarenta Mil Setecientos ===== Ochenta y Siete con 47/100) correspondiente a la facturación presentada el 13/01/04 por la **COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELCTRICIDAD DE CORONEL DORREGO LTDA.**, por el consumo del último bimestre 2003 de energía eléctrica en las distintas dependencias municipales y en concepto de alumbrado público.

**ARTICULO 2º)** El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser ===== imputado como Deuda Flotante.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Febrero de 2004.-

